

Los sellos sueltos se cambiarán en igual forma y con idénticos requisitos, firmando los interesados en la parte inferior ó al dorso del pliego ó pliegos de papel en que por clases y precios deben presentarse pegados los sellos.

Si se presentasen pliegos enteros de sellos que contengan la numeracion, se cambiarán en idéntica forma; pero firmando al dorso los interesados.

7.º En el caso de resultar ilegítimos en el reconocimiento que en su día ha de verificar la Fábrica del ramo, algunos de los efectos, se exigirá su importe al que los presentó, sin perjuicio de someterle á la accion de los Tribunales de justicia. Si no fuese posible venir en conocimiento de la persona ó estanco que presentó los efectos, se procederá contra el que los admitió, y si este no hubiese estampado el sello, ó en su defecto su firma y rúbrica, contra el Administrador subalterno de Rentas ó Guarda-almacen segun corresponda.

8.º El plazo que se fija para al cange es improrogable, por lo que trascurrido el 31 de Enero próximo no se admitirá el cambio efecto alguno de los que se dejan expresados.

Lo que en cumplimiento de orden superior se publica en este Boletín oficial para conocimiento del público.

San Sebastian 26 de Diciembre de 1881. —El Jefe económico, Angel Guerra.

(B.O. del 28.)

Ayer fueron aprobadas por el Municipio las siguientes reglas para la introduccion en esta Ciudad de reses muertas en otros pueblos ó de carnes procedentes de esas reses.

1.ª Las reses muertas en otros pueblos ó las carnes procedentes de esas mismas reses, que se introduzcan en esta Ciudad para el consumo público, vendrán acompañadas de una certificacion expedida por el alcalde del pueblo en que hayan sido sacrificadas; certificacion en que se expresará

(a) Que la res ha sido muerta en el matadero público, y previo reconocimiento del Inspector de carnes.

(b) Nombre y apellido del Inspector que hubiese practicado el reconocimiento de la res en vida.

(c) Clase y peso de la res ó trozo

de carne, y

(d) Cuál es el sello de que trata la regla que sigue:

2.ª A fin de evitar que se cambie por otra la res reconocida y muerta en el matadero público, deberá venir sellada, lo mismo que cada uno de los trozos, si la res viene partida.

3.ª Antes de ser puesta á la venta pública en esta Ciudad, la res ó los trozos, serán reconocidos por el Inspector de carnes de la misma.

4.ª Las personas que quieran introducir carne para su consumo particular, podrán hacerlo libremente, sin sujecion á las precedentes reglas, si bien pagando los correspondientes derechos municipales.

Exceptuánse las fondas ó posadas, cuyo consumo se considera público para los efectos de este Reglamento.

Un accionista que asistió á la junta celebrada el lúnes por la Empresa del Casino y estuvo presente durante todo el debate, nos asegura que es inexacto que se aprobaran en ella las modificaciones proyectadas por la Comision administrativa en el plano *Aurrerá*. Nos afirma que únicamente recayó votacion sobre las bases presentadas por el Ayuntamiento para la posible cesion de los terrenos del campo de Alderdi-eder.

La Comision especial nombrada al efecto, ha propuesto al Municipio se sirva ceder en pleno dominio y propiedad á las iglesias de Santa Maria y San Vicente, á partes iguales, las sillas existentes en ambas parroquias, que importan aproximadamente la suma de 2 000 pesetas, y conceder á las parroquias que luego se expresarán, para la mayor brillantez del culto, las siguientes subvenciones anuales; 1.500 pesetas á Santa Maria; 1.350 pesetas á San Vicente; 200 pesetas al Antiguo, y 150 pesetas á Igueldo, contando además con los auxilios mencionados y con que continuen acudiendo los profesores y alumnos de la Academia de Música, á las funciones llamadas de tabla, en los dias señalados en el reglamento de dicha institucion.

Despues de discutido este asunto, fué puesto á votacion el dictámen de la Comision, siendo desechado en parte por 9

votos contra 4, dejando las sillas, y separando el último punto de los profesores y alumnos de la Academia, quedando estos relevados de asistir á las funciones de tabla.

Se nombró á la Comision de Música en union del Sr. Diaz, para que estudien la situacion ó arreglo de sueldos de los profesores de la Academia de Música.

Ha sido dado de baja en el cuerpo de celadores municipales, D. Jacinto Ibarra, á causa de hallarse enfermo y no llevar en su destino el tiempo necesario para poderle conceder jubilacion.

El Administrador principal de Correos de esta Ciudad en premio de reconocimiento ha concedido un apartado á nuestro Municipio, debiendo este nombrar un encargado que vaya á recoger el correo.

A propuesta de la Comision de Hacienda aprobó ayer el Municipio no pagarmas que el 4 p^o por las cantidades que tiene depositadas de la *Sociedad de salvamentos*.

La Comision de Carnicerias y Mercados ha quedado encargada de distribuir los dias en que se han de correr los bueyes durante el próximo Carnavai.

Al dar comienzo á la lectura del acta de la sesion anterior se hallaban presentes ayer noche en el Municipio el presidente Sr. Aurrecoechea y los concejales Sres. Echave, Beitia é Iraola.

Posteriormente llegaron los Sres. Berasategui, Ponsol, Diaz, Jamar. Insausti, Garat y Bengoechea.

Fué aprobada el acta par 11 votos presentes, llegando despues los Sres. Aristizabal, Irastorza y Brunet.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de Pasages de San Juan dotada